CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: No
Radicacion#3-2022-14954 Fecha 2022-05-23 09:14 PRO 1421079
Tercero: (79330534) JORGE ENRIQUE CASTILLO BENAVIDES
Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tip Doc: Memorando (INTERNO) Numero: 70000-13284

PARA: **LINA RAQUEL RODRÍGUEZ MEZA**
Directora Administrativa y Financiera

DE: **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)**

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios celebrados para apoyar la elaboración del estudio de cargas laborales y perfiles ocupacionales de la entidad.

Respetada doctora:

De manera atenta me permito solicitar su colaboración para el adelantamiento del trámite de adición y prórroga de los contratos que se relacionan a continuación, con el fin de culminar las actividades establecidas en el cronograma del plan de trabajo del estudio de cargas laborales y perfiles ocupacionales que se desarrolla actualmente en la entidad.

El valor objeto de adición será el que se asigne de acuerdo con los recursos presupuestales existentes, el cual en todo caso no supera el 50% del valor total del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

Contratista	No. de contrato	Plazo contratos 2022		Plazo adiciones			Valor mensual
		Acta de inicio	Fecha fin contrato	Inicio adición	Fecha fin adición	Plazo adición en días	
Sandra Angélica Rojas Castillo	3490685 de 2022	03/02/2022	02/06/2022	03/06/2022	02/08/2022	60	$6.000.000
Diego León Reyes Bernal	3295263 de 2022	03/02/2022	17/06/2022	18/06/2022	17/08/2022	60	$7.000.000
Olga Lucía Arango Álvarez	3299027	03-02-2022	17/06/2022	18/06/2022	17/08/2022	60	$8.500.000

Lo anterior teniendo en cuenta que la Contraloría de Bogotá D.C. requiere finalizar las actividades propias del plan de trabajo para la realización del estudio técnico de planta de personal, cargas laborales, distribución de empleos y manual de funciones que se viene adelantando con el apoyo de los profesionales expertos en la materia, vinculados mediante los precitados contratos de prestación de servicios profesionales, en cumplimiento al deber contenido en los artículos 2.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 (adicionados por el Decreto 1800 de 2019), así como a la actividad de mitigación contemplada en el mapa de riesgos de la Dirección de Talento Humano - Subdirección de Carrera Administrativa.

Es preciso señalar que dada la dinámica institucional que conllevó a la redistribución de los tiempos para el desarrollo de las actividades, se hizo necesario extender en el cronograma la realización de las actividades, lo que a su vez generó la modificación al Plan de trabajo - Cronograma, adicionando una fase denominada "Planta de Empleos" con sus respectivas actividades, para un total de 6 fases y 41 actividades, las cuales se tienen previstas finalizar hacia mediados del mes de agosto de la presente vigencia.

En razón a lo anterior, surge la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos de prestación de servicios profesionales de los contratistas que han participado apoyando y orientando el desarrollo de las entrevistas y validaciones de las cargas laborales levantadas de las diferentes dependencias, con el fin de poder concluirlo en debida forma y recibir todos los productos requeridos que se derivan del mismo, propósito que no puede ser alcanzado únicamente con el personal con el que cuenta la Dirección de Talento Humano, debido a que no es suficiente y no cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para ello.

Cordialmente,

HENRY LEÓN TORRES
Directora de Talento Humano (e)

Anexo: SI __ NO_x_ Numero de folios 2

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		20 Mayo-2022		20 mayo-2022		20 mayo-2022
Nombre E-Mail Cargo	Liliana González Corredor ligonzalez@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado 222-07 Subdirección Carrera Administrativa		Diana Carolina Mejía Zapata dcmejía@contraloriabogota.gov.co Subdirectora de carrera administrativa		Henry León Torres hleon@contraloriabogota.gov.co Director de Talento Humano (E)	

Los arriba firmantes, dentro del límite de nuestras funciones, grados de autoridad y responsabilidades establecidas en el Manual de Funciones, declaramos que el presente documento se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y por lo tanto lo presentamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021.